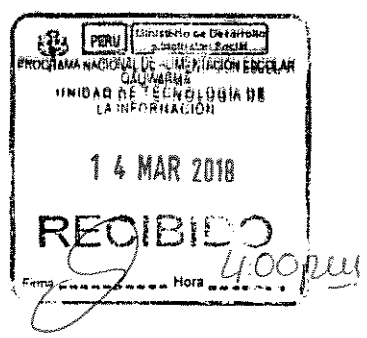


UTI



Resolución Jefatural

N° 262-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Surco, 13 MAR. 2018



VISTOS: Los Memorandos N° 270-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 1 de marzo de 2018, N° 280-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 5 de marzo de 2018, N° 289-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 7 de marzo del 2018 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 1533-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 08 de marzo del 2018 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;



Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para las Unidades Territoriales de Junín, Ancash 1 y Apurímac para la ejecución de la I Jornada de Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2018. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2337 al 2354, N° 2356 al 2362, N° 2367 al 2370 por el importe total de S/ 308,639.90 (Trescientos ocho mil seiscientos treinta y nueve con 90/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, por el monto total de S/ 308,639.90 (Trescientos ocho mil seiscientos treinta y nueve con 90/100 Soles);

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgar el "Encargo" al personal de las Unidades Territoriales de Junín, Ancash 1 y Apurímac mencionado en el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para la ejecución de la I Jornada de Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla en dicho Anexo, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N° 1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO
Jefa(e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N°1

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Alimentos y bebidas para consumo humano	Papelería en General: útiles y Materiales de Oficina, toner	Otros Gastos	Servicio de Impresión, encuadernación y empaquetado	Otras Atenciones y Celebraciones	Servicios Diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				Inicio	Termino									
1	2337	TORRES QUISPE KARIM	44841906	15/03/2018	03/04/2018	046	200.00	80.00	9,770.00	358.00	3,043.00	2,327,119.99	107.40	13,558.40
2	2338	QUISPE HANCCO JESSICA	44639005	15/03/2018	03/04/2018	046	200.00	80.00	3,100.00	150.00	1,275.00	45.00	45.00	4,850.00
3	2339	FUENTES ALLCAHUAMAN MARIA	42870632	15/03/2018	03/04/2018	046	420.00	208.00	9,570.00	618.00	5,253.00	185.40	185.40	16,254.40
4	2340	LOAYZA HUARHUACHI SUNKEL HECTOR	46299314	15/03/2018	03/04/2018	046	420.00	208.00	9,570.00	618.00	5,253.00	185.40	185.40	16,254.40
5	2341	LOAYZA CUELLAR MERY	43229616	15/03/2018	03/04/2018	046	380.00	160.00	10,288.00	530.00	4,505.00	159.00	159.00	16,022.00
6	2342	QUISPE VERA MIRIAM	47604513	15/03/2018	03/04/2018	046	380.00	160.00	9,054.00	390.00	3,315.00	117.00	117.00	13,446.00
7	2343	ARTEAGA MATEOS MIKE ALMIR	45903640	15/03/2018	03/04/2018	046	200.00	80.00	9,770.00	358.00	3,043.00	107.40	107.40	13,558.40
8	2344	TAIPE CRUCINTA MAYUMI	47520341	15/03/2018	03/04/2018	046	240.00	112.00	6,316.00	318.00	2,703.00	95.40	95.40	9,784.40
9	2345	VILLARROEL VARGAS ADELY ALEXIA	47596621	15/03/2018	03/04/2018	046	380.00	208.00	10,694.00	612.00	5,202.00	183.60	183.60	17,279.60
10	2346	CASTILLO CORDOVA DE RAMOS FAUSTINA	08608457	15/03/2018	30/03/2018	055	6,180.00	3,840.00	0.00	7,116.00	0.00	2,194.80	2,194.80	19,270.80
11	2347	HUISA ALTAMIRANO NOEMI	43776131	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	5,520.00	0.00	4,692.00	0.00	0.00	10,212.00
12	2348	CANCHANYA DIONICIO TANIA LUZ	40509152	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	3,530.00	0.00	3,757.00	0.00	0.00	7,287.00
13	2349	ROMAN VASQUEZ NADYA EMPERATRIZ	43479905	20/03/2018	14/04/2018	055	0.00	0.00	2,940.00	0.00	2,754.00	0.00	0.00	5,694.00
14	2350	PIÑAS ROBLES MARLENI	20069826	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	1,690.00	0.00	2,159.00	0.00	0.00	3,849.00
15	2351	YUNGANINA BONIFACIO ROSARIO	20114392	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	4,910.00	0.00	4,709.00	0.00	0.00	9,619.00
16	2352	TINEO CANAHUALPA MIGUEL ANGEL	42299353	20/03/2018	14/04/2018	055	0.00	0.00	3,570.00	0.00	4,981.00	0.00	0.00	8,551.00
17	2353	CASAS VILLAR OSCAR HERMINIO	20042102	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	5,082.00	0.00	4,913.00	0.00	0.00	9,995.00
18	2354	VILLANES RIVERA JESSICA YOVANA	40056533	20/03/2018	14/04/2018	055	0.00	0.00	2,754.00	0.00	3,944.00	0.00	0.00	6,698.00
19	2355	VALVERDE HUAMANI BERTHA	41600204	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	920.00	0.00	1,343.00	0.00	0.00	2,263.00
20	2357	ARHUATA VARGAS LILA MARIBEL	23276389	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	2,100.00	0.00	2,074.00	0.00	0.00	4,174.00
21	2358	MARTINEZ ROMO NERI PILAR	45031442	20/03/2018	14/04/2018	055	0.00	0.00	11,056.00	0.00	8,976.00	0.00	0.00	20,032.00
22	2359	ROSALES TORPOCO JOE LARRY	45235468	25/03/2018	19/04/2018	055	0.00	0.00	10,840.00	0.00	4,607.00	0.00	0.00	15,447.00
23	2360	YURIVILCA COLONIO EUSABETH JHOISY	46045378	20/03/2018	14/04/2018	055	0.00	0.00	9,312.00	0.00	4,947.00	0.00	0.00	14,259.00
24	2361	COSME MARCOS ZULIMA MERCEDES	42003381	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	3,276.00	0.00	5,202.00	0.00	0.00	8,478.00
25	2362	SOSA CASO ROSSMERY NANCY	20061729	15/03/2018	09/04/2018	055	0.00	0.00	958.00	0.00	1,428.00	0.00	0.00	2,386.00
26	2367	FIGUEROA ROBLES ELMER EDUARDO	41924265	19/03/2018	09/04/2018	044	460.00	192.00	4,824.00	210.00	2,065.50	72.90	72.90	8,254.40
27	2368	CORDOVA LINO GERVER	31666128	19/03/2018	09/04/2018	026	0.00	0.00	430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430.00
28	2369	RODRIGUEZ QUIJANO JESUS JOSSE	40700251	19/03/2018	09/04/2018	044	100.00	64.00	1,656.00	81.00	731.00	25.80	25.80	2,847.80
29	2370	AZAÑA BASTIAND HERBERTH JULIO	42407804	19/03/2018	09/04/2018	026	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00
Total general														
							10,840.00	6,144.00	171,774.00	12,143.50	104,065.50	3,672.90	3,672.90	308,639.90

